



Por un  
**Quito**  
Digno



GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
RESOLUCIÓN DE TRASPASO PRESUPUESTARIO

UNIDAD EJECUTORA: MUNICIPIO DE QUITO

FECHA DE ELABORACIÓN: 02.03.2023

EJERCICIO ECONÓMICO: 2023

No. RESOLUCIÓN DE TRASPASO:

1000000189

RESOLUCIÓN DE TRASPASO PRESUPUESTARIO

CENTRO GESTOR	PROYECTO	FONDO	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	AUMENTO	REDUCCIÓN
ZA01A001 - DM Administrativa	GASTOS ADMINISTRATIVOS	002	530101	Agua Potable	2.384.681,80	
ZA01A001 - DM Administrativa	GASTOS ADMINISTRATIVOS	002	570201	Seguros		2.384.681,80-
<b>TOTAL</b>					2.384.681,80	2.384.681,80-

SON: CERO DÓLARES (\$ 0,00) IVA INCLUIDO

DESCRIPCIÓN: FINANCIAMIENTO PAGO EPMAPS

EXPEDIENTE No 0400000122

“De conformidad con lo expresado en el Título VI, Capítulo VII, Sección Octava “Trasposos de Créditos” del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización faculta la realización de trasposos al presupuesto sancionado y aprobado, se autoriza el traspaso de créditos de acuerdo a lo señalado.”

	ELABORADO	REVISADO	AUTORIZADO
	 Firmado electrónicamente por: SEGUNDO RAFAEL LAGUIRRE MENESES	 Firmado electrónicamente por: ANA MARIA MAYORGA MAYORGA	 Firmado electrónicamente por: DIESSY TATIANA MACHUCA CAMPOS
FUNCIONARIO RESPONSABLE:	RAFAEL AGUIRRE	ANA MAYORGA	TATIANA MACHUCA
FECHA:	02.03.2023	02.03.2023	02.03.2023



**Municipio  
de Quito**

**Oficio Nro. GADDMQ-DMF-2023-0195-O**

**Quito, D.M., 02 de marzo de 2023**

**Asunto:** RESPUESTA A SOLICITUD DE FINANCIAMIENTO PARA CUMPLIR OBLIGACIONES PAGO EPMAPS

Señora Abogada  
Dora Elizabeth Arias Coronel  
**Directora Metropolitana**  
**DIRECCIÓN METROPOLITANA ADMINISTRATIVA**  
En su Despacho

De mi consideración:

Con un cordial saludo me dirijo a usted, en atención al Memorando Nro. GADDMQ-DMA-2023-0234-M de 2 de marzo de 2023, mediante el cual se dirige a esta Dirección, y en su parte pertinente señala: “(...) me permito adjuntar el Informe de Sustento Gestor N°DMA-012-2023 de 2 de marzo del 2023, suscrito por el Gestor Presupuestario de esta Dirección, de conformidad con la documentación de respaldo adjunta, la misma que Autorizo; y, solicito comedidamente, se dé trámite correspondiente para la aprobación del financiamiento por el valor de USD 2'384.681,80.”.

La Dirección Metropolitana Administrativa, es responsable de toda la información proporcionada para emitir el Traspaso Presupuestario, así como la verificación del cumplimiento de todos los requisitos dispuestos en el marco legal vigente, acuerdos y resoluciones que se encuentren aplicables.

En este sentido esta Dirección en base a su requerimiento remite la Resolución de Traspaso Nro. 1000000189 con expediente 0400000122 generada en el sistema SIPARI.

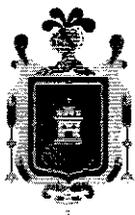
Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Ing. Carlos David Moya Cepeda  
**DIRECTOR METROPOLITANO FINANCIERO (E)**  
**DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA**

Referencias:  
- GADDMQ-DMA-2023-0234-M



**Municipio  
de Quito**

**Oficio Nro. GADDMQ-DMF-2023-0195-O**

**Quito, D.M., 02 de marzo de 2023**

Anexos:

- RESOL. TRASPASO NRO. 0400000122 PAGO EPMAPS-signed-signed-signed.pdf

Copia:

Señorita Economista  
Daissy Tatiana Machuca Campos  
**Jefa de Presupuesto (E)**  
**DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA**

Elaborado por:	Usuario	Sistema	Fecha	
Ana Maria Mayorga Mayorga	ammm	DMF-P	2023-03-02	
Aprobado por: Carlos David Moya Cepeda	CDMC	DMF	2023-03-02	



Firmado electrónicamente por:  
**CARLOS DAVID  
MOYA CEPEDA**





## Hoja de Ruta

Fecha y hora generación: 2023-03-02 14:35:04 (GMT-5)

Generado por: Ana Maria Mayorga Mayorga

Información del Documento			
No. Documento:	GADDMQ-DMF-2023-0272-M	Doc. Referencia:	GADDMQ-DMA-2023-0234-M
De:	Srta. Econ. Daissy Tatiana Machuca Campos, Jefa de Presupuesto (E), GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	Para:	Sr. Ing. Carlos David Moya Cepeda, Director Metropolitano Financiero (E), GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Asunto:	Solicitud de autorización, Traspaso de Crédito para financiar el cumplimiento de obligaciones con la EPMAFS.	Descripción Anexos:	--
Fecha Documento:	2023-03-02 (GMT-5)	Fecha Registro:	2023-03-02 (GMT-5)

Ruta del documento						
Área	De	Fecha/Hora	Acción	Para	No. Días	Comentario
DIRECCION METROPOLITANA FINANCIERA	Daissy Tatiana Machuca Campos (GADDMQ)	2023-03-02 14:34:32 (GMT-5)	Reasignar	Ana Maria Mayorga Mayorga (GADDMQ)	0	Anita, en base a la sumilla del señor Director "Autorizado", favor proceder con el tramite respectivo. Gracias
DIRECCION METROPOLITANA FINANCIERA	Carlos David Moya Cepeda (GADDMQ)	2023-03-02 14:33:40 (GMT-5)	Reasignar	Daissy Tatiana Machuca Campos (GADDMQ)	0	Estimada Tati, Autorizado, por favor proceder con el trámite correspondiente en cumplimiento con la normativa legal vigente
DIRECCION METROPOLITANA FINANCIERA	Daissy Tatiana Machuca Campos (GADDMQ)	2023-03-02 11:04:36 (GMT-5)	Envio Electrónico del Documento		0	
DIRECCION METROPOLITANA FINANCIERA	Daissy Tatiana Machuca Campos (GADDMQ)	2023-03-02 11:04:36 (GMT-5)	Firma Digital de Documento		0	Documento Firmado Electrónicamente
DIRECCION METROPOLITANA FINANCIERA	Daissy Tatiana Machuca Campos (GADDMQ)	2023-03-02 11:03:50 (GMT-5)	Registro	Carlos David Moya Cepeda (GADDMQ)	0	



**Memorando Nro. GADDMQ-DMF-2023-0272-M**

**Quito, D.M., 02 de marzo de 2023**

**PARA:** Sr. Ing. Carlos David Moya Cepeda  
**Director Metropolitano Financiero (E)**  
**DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA**

**ASUNTO:** Solicitud de autorización, Traspaso de Crédito para financiar el cumplimiento de obligaciones con la EPMAPS.

De mi consideración:

Con un cordial saludo me dirijo a usted, en referencia al Memorando Nro. GADDMQ-DMA-2023-0234-M de 2 de marzo de 2023, mediante el cual la Directora Metropolitana Administrativa, se dirige a usted en calidad de Director Metropolitano Financiero Encargado, y en su parte pertinente señala: *“(...) me permito adjuntar el Informe de Sustento Gestor N°DMA-012-2023 de 2 de marzo del 2023, suscrito por el Gestor Presupuestario de esta Dirección, de conformidad con la documentación de respaldo adjunta, la misma que Autorizo; y, solicito comedidamente, se dé trámite correspondiente para la aprobación del financiamiento por el valor de USD 2'384.681,80..”*.

En el referido memorando se desprende la siguiente documentación habilitante:

1. Memorando Nro. GADDMQ-AZMS-2023-0122-M de 27 de febrero de 2023, suscrito por el Titular de la Administración Zonal Manuela Sáenz, dirigido a la Administradora General Encargada del GAD del Distrito Metropolitano de Quito, que en su parte pertinente señala:

*“(...) solicito muy comedidamente que, con el fin de acceder a la remisión del 100% de intereses, multas y recargos, la Administración General, a través de la Dirección Metropolitana Administrativa realice el pago de la diferencia de la deuda, con el financiamiento de la partida que corresponda, del valor que asciende a USD 1'004.822,69 considerando que el deudor es el Municipio de Quito, por lo que la Dirección Metropolitana Administrativa, tiene la facultad de pagar los servicios básicos.”*

2. Memorando Nro. GADDMQ-AZEE-2023-0549-O de 27 de febrero de 2023, suscrito por la Titular de la Administración Zonal Eugenio Espejo, dirigido a la Administradora General Encargada del GAD del Distrito Metropolitano de Quito, que en su parte pertinente señala:

*“(...) solicito muy comedidamente que, con el fin de acceder a la remisión del 100% de*



**Memorando Nro. GADDMQ-DMF-2023-0272-M**

**Quito, D.M., 02 de marzo de 2023**

*intereses, multas y recargos, la Administración General, a través de la Dirección Metropolitana Administrativa realice el pago del valor adeudado que asciende a USD \$ 619.200,39, Seiscientos diecinueve mil doscientos con 39/100 dólares, considerando que el deudor es el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, por lo que la Dirección Metropolitana Administrativa, tiene la facultad de pagar los servicios básicos.”*

3. Memorando Nro. GADDMQ-AZEA-AZ-2023-0503-O de 27 de febrero de 2023, suscrito por la Titular de la Administración Zonal Eloy Alfaro, dirigido a la Administradora General Encargada del GAD del Distrito Metropolitano de Quito, que en su parte pertinente señala:

*“(…) solicito muy comedidamente que, con el fin de acceder a la remisión del 100% de intereses, multas y recargos, la Administración General, a través de la Dirección Metropolitana Administrativa realice el pago, con el financiamiento de la partida que corresponda, del valor adeudado que asciende a USD 575.900,24, considerando que el deudor es el Municipio de Quito, por lo que la Dirección Metropolitana Administrativa, tiene la facultad de pagar los servicios básicos.”*

4. Memorando Nro. GADDMQ-AZVCH-2023-266-M de 27 de febrero de 2023, suscrito por la Titular de la Administración Zonal Valle de los Chillos, dirigido a la Administradora General Encargada del GAD del Distrito Metropolitano de Quito, que en su parte pertinente señala:

*“(…) solicito muy comedidamente que, con el fin de acceder a la remisión del 100% de intereses, multas y recargos, la Administración General, a través de la Dirección Metropolitana Administrativa realice el pago, con el financiamiento de la partida que corresponda, del valor adeudado que asciende a USD. 184.758,48, considerando que el deudor es el Municipio de Quito, por lo que la Dirección Metropolitana Administrativa, tiene la facultad de pagar los servicios básicos.”*

5. Memorando Nro. GADDMQ-DMA-UMYSG-2023-00272-M de 1 de marzo de 2023, suscrito por el Jefe de la Unidad de Mantenimiento y Servicios Generales Encargado, dirigido a la Directora Metropolitana Administrativa, que en su parte pertinente señala:

*“Bajo estas consideraciones, mucho agradeceré autorizar a quien corresponda el financiamiento por el valor de USD 2'384.681,80 (Dos millones trescientos ochenta y cuatro mil seiscientos ochenta y uno con 80/100) no incluye IVA, a la partida No. 530101 “Agua Potable “.”*

Mediante sumilla inserta en el documento referido, la Dirección Metropolitana Administrativa, autoriza al gestor presupuestario, se proceda con el traspaso conforme



**Memorando Nro. GADDMQ-DMF-2023-0272-M**

**Quito, D.M., 02 de marzo de 2023**

normativa.

6. Informe técnico Nro. 012-2023 para el traspaso de crédito, suscrito por el Gestor Presupuestario con fecha 2 de marzo de 2023, que en su parte pertinente señala:

*“ANÁLISIS Y JUSTIFICACIÓN:*

*En el marco del cumplimiento de la normativa vigente y al pedido realizado por el Señor Juan Carlos Herrera, Jefe Encargado de la Unidad de Mantenimiento y Servicios Generales de la Dirección Metropolitana Administrativa, y al AUTORIZADO mediante SITRA por la máxima autoridad, en el cual solicita se realice el financiamiento presupuestario por el valor de \$ 2'384.681,80, debo manifestar lo siguiente:*

*Una vez que se ha procedido a realizar el análisis respectivo del presupuesto de la Dirección Metropolitana Administrativa, se desprende, que lo solicitado por el Señor Juan Carlos Herrera, Jefe Encargado de la Unidad de Mantenimiento y Servicios Generales de la Dirección Metropolitana Administrativa, es procedente y necesario realizar el siguiente traspaso de crédito del Proyecto de Gastos Administrativos:*

*Tabla 1: Traspasos de crédito*

CÓDIGO FONDO FONCIÓN DENOMINACIÓN CODIFICADO INCREMENTO / REDUCCIÓN VALOR PRESUPUESTADO PROYECTO DENOMINACIÓN PROYECTO								
0010001	001	001.001.001.001	Administración	1.150.000,00	2.384.681,80	0.000.000,00	0.000.000,00	TRASPASO ADMINISTRATIVO
0010002	002	001.002.001.001	Mantenimiento	1.234.681,80	2.384.681,80	2.384.681,80	2.384.681,80	TRASPASO ADMINISTRATIVO
				<b>2.384.681,80</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>2.384.681,80</b>	

**"RECOMENDACIÓN:**

*Por lo expuesto, se recomienda se dé el trámite legal pertinente para la aprobación del traspaso presupuestario planteado, esto con la finalidad de atender el requerimiento efectuado por la Dirección Metropolitana Administrativa."*

Con este antecedente me permito adjuntar el Informe de Sustento de Traspaso suscrito por el Analista de Presupuesto, enviado con memorando No.

GADDMQ-DMF-P-2023-0035-M de 2 de marzo de 2023, mediante el cual recomienda realizar los Traspasos de Crédito en el presupuesto vigente del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, correspondiente a las modificaciones presupuestarias de la Dirección Metropolitana Administrativa, y, con base al circular No. GADDMQ-AG-2023-0002-C, mediante el cual se remite las "NORMAS TÉCNICAS DE EJECUCIÓN Y TRASPASOS PRESUPUESTARIOS EJERCICIO ECONÓMICO 2023".



**Memorando Nro. GADDMQ-DMF-2023-0272-M**

**Quito, D.M., 02 de marzo de 2023**

En este contexto solicito a usted señor Director, se sirva autorizar el traspaso de crédito solicitado por la Dirección Metropolitana Administrativa, para financiar la partida de Agua Potable, por un valor de USD 2.384.681,80.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

***Documento firmado electrónicamente***

Srta. Econ. Daissy Tatiana Machuca Campos  
**JEFA DE PRESUPUESTO (E)**  
**DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA**

Referencias:

- GADDMQ-DMA-2023-0234-M

Anexos:

- Anexos informe presupuestario.rar  
- GADDMQ-DMF-P-2023-0035-M informe presupuestario.pdf

Copia:

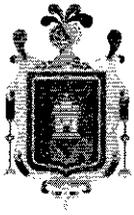
Srta. Econ. Ana Maria Mayorga Mayorga  
**Servidor Municipal 11**  
**DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA - PRESUPUESTO**

Acción	Sigla Responsable	Sigla Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Ana Maria Mayorga Mayorga	ammm	DMF-P	2023-03-02	
Aprobado por: Daissy Tatiana Machuca Campos	dtmc	DMF	2023-03-02	



Autenticación electrónica por QR  
**DAISSY TATIANA  
MACHUCA CAMPOS**





**Memorando Nro. GADDMQ-DMF-P-2023-0035-M**

**Quito, D.M., 02 de marzo de 2023**

**PARA:** Srta. Econ. Daissy Tatiana Machuca Campos  
**Jefa de Presupuesto (E)**  
**DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA**

**ASUNTO:** Informe de sustento de Traspaso de Crédito para financiar el cumplimiento de obligaciones con la EPMAPS.

De mi consideración:

**BASE LEGAL:**

- Constitución de la República Art. 286, las Finanzas Públicas.
- COOTAD Art. 256 Traspasos, Art. 257 Prohibiciones: Literales 1, 2, 3, 4.
- Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas Arts. 107, 178 y 179.
- Reglamento al Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas Art. 83.
- Normativa del Sistema Nacional de las Finanzas Públicas 2.3.4.3 Modificaciones al Presupuesto, NTP18 Modificaciones Presupuestarias Generales.
- Presupuesto 2022, aprobado mediante Ordenanza PMU No. 006-2021 de fecha 7 de diciembre de 2021.
- Reforma al presupuesto 2022, aprobada mediante Ordenanza PMU No. 007-2022 de 23 de septiembre de 2022.
- Ordenanza Metropolitana No. 047-2022 que regula la Remisión de Multas, Intereses y Recargos por Mora Generados en las Tasas Adeudadas entre el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, sus Empresas Públicas, Agencias Metropolitanas, Entidades Adscritas y Desconcentradas.
- Normas Técnicas de Ejecución y Traspasos Presupuestarios en el GADDMQ, Ejercicio Económico 2023.

**ANTECEDENTES:**

Mediante Memorando Nro. GADDMQ-DMA-2023-0234-M de 2 de marzo de 2023, mediante el cual la Directora Metropolitana Administrativa, dirigido al Director Metropolitano Financiero Encargado, en su parte pertinente señala: *“(...) me permito adjuntar el Informe de Sustento Gestor N°DMA-012-2023 de 2 de marzo del 2023, suscrito por el Gestor Presupuestario de esta Dirección, de conformidad con la documentación de respaldo adjunta, la misma que Autorizo; y, solicito comedidamente, se dé trámite correspondiente para la aprobación del financiamiento por el valor de USD 2'384.681,80.”.*



**Memorando Nro. GADDMQ-DMF-P-2023-0035-M**

**Quito, D.M., 02 de marzo de 2023**

En el referido memorando se desprende la siguiente documentación habilitante:

1. Memorando Nro. GADDMQ-AZMS-2023-0122-M de 27 de febrero de 2023, suscrito por el Titular de la Administración Zonal Manuela Sáenz, dirigido a la Administradora General Encargada del GAD del Distrito Metropolitano de Quito, que en su parte pertinente señala:

*“(...) solicito muy comedidamente que, con el fin de acceder a la remisión del 100% de intereses, multas y recargos, la Administración General, a través de la Dirección Metropolitana Administrativa realice el pago de la diferencia de la deuda, con el financiamiento de la partida que corresponda, del valor que asciende a USD 1'004.822,69 considerando que el deudor es el Municipio de Quito, por lo que la Dirección Metropolitana Administrativa, tiene la facultad de pagar los servicios básicos.”*

2. Memorando Nro. GADDMQ-AZEE-2023-0549-O de 27 de febrero de 2023, suscrito por la Titular de la Administración Zonal Eugenio Espejo, dirigido a la Administradora General Encargada del GAD del Distrito Metropolitano de Quito, que en su parte pertinente señala:

*“(...) solicito muy comedidamente que, con el fin de acceder a la remisión del 100% de intereses, multas y recargos, la Administración General, a través de la Dirección Metropolitana Administrativa realice el pago del valor adeudado que asciende a USD \$ 619.200,39, Seiscientos diecinueve mil doscientos con 39/100 dólares, considerando que el deudor es el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, por lo que la Dirección Metropolitana Administrativa, tiene la facultad de pagar los servicios básicos.”*

3. Memorando Nro. GADDMQ-AZEA-AZ-2023-0503-O de 27 de febrero de 2023, suscrito por la Titular de la Administración Zonal Eloy Alfaro, dirigido a la Administradora General Encargada del GAD del Distrito Metropolitano de Quito, que en su parte pertinente señala:

*“(...) solicito muy comedidamente que, con el fin de acceder a la remisión del 100% de intereses, multas y recargos, la Administración General, a través de la Dirección Metropolitana Administrativa realice el pago, con el financiamiento de la partida que corresponda, del valor adeudado que asciende a USD 575.900,24, considerando que el deudor es el Municipio de Quito, por lo que la Dirección Metropolitana Administrativa, tiene la facultad de pagar los servicios básicos.”*

4. Memorando Nro. GADDMQ-AZVCH-2023-266-M de 27 de febrero de 2023, suscrito por la Titular de la Administración Zonal Valle de los Chillos, dirigido a la



**Memorando Nro. GADDMQ-DMF-P-2023-0035-M**

**Quito, D.M., 02 de marzo de 2023**

Administradora General Encargada del GAD del Distrito Metropolitano de Quito, que en su parte pertinente señala:

*“(...) solicito muy comedidamente que, con el fin de acceder a la remisión del 100% de intereses, multas y recargos, la Administración General, a través de la Dirección Metropolitana Administrativa realice el pago, con el financiamiento de la partida que corresponda, del valor adeudado que asciende a USD. 184.758,48, considerando que el deudor es el Municipio de Quito, por lo que la Dirección Metropolitana Administrativa, tiene la facultad de pagar los servicios básicos.”*

5. Memorando Nro. GADDMQ-DMA-UMYSG-2023-00272-M de 1 de marzo de 2023, suscrito por el Jefe de la Unidad de Mantenimiento y Servicios Generales Encargado, dirigido a la Directora Metropolitana Administrativa, que en su parte pertinente señala:

*“Bajo estas consideraciones, mucho agradeceré autorizar a quien corresponda el financiamiento por el valor de USD 2'384.681,80 (Dos millones trescientos ochenta y cuatro mil seiscientos ochenta y uno con 80/100) no incluye IVA, a la partida No. 530101 " Agua Potable ”.*

Mediante sumilla inserta en el documento referido, la Dirección Metropolitana Administrativa, autoriza al gestor presupuestario, se proceda con el traspaso conforme normativa.

6. Informe técnico Nro. 012-2023 para el traspaso de crédito, suscrito por el Gestor Presupuestario con fecha 2 de marzo de 2023, que en su parte pertinente señala:

*“ANÁLISIS Y JUSTIFICACIÓN:*

*En el marco del cumplimiento de la normativa vigente y al pedido realizado por el Señor Juan Carlos Herrera, Jefe Encargado de la Unidad de Mantenimiento y Servicios Generales de la Dirección Metropolitana Administrativa, y al AUTORIZADO mediante SITRA por la máxima autoridad, en el cual solicita se realice el financiamiento presupuestario por el valor de \$ 2'384.681,80, debo manifestar lo siguiente:*

*Una vez que se ha procedido a realizar el análisis respectivo del presupuesto de la Dirección Metropolitana Administrativa, se desprende, que lo solicitado por el Señor Juan Carlos Herrera, Jefe Encargado de la Unidad de Mantenimiento y Servicios Generales de la Dirección Metropolitana Administrativa, es procedente y necesario realizar el siguiente traspaso de crédito del Proyecto de Gastos Administrativos:*

*Tabla 1: Traspasos de crédito*



# Municipio de Quito

Memorando Nro. GADDMQ-DMF-P-2023-0035-M

Quito, D.M., 02 de marzo de 2023

Código	Descripción	Denominación	Posición	Fondo	Codificado	Disponible	Incremento	Disminución	Nuevo Codificado
002	AGUA POTABLE	Agua Potable				2.384.681,80	2.384.681,80		
002	AGUA POTABLE	Agua Potable				16.168.457,08	16.168.457,08		

## "RECOMENDACIÓN:

*Por lo expuesto, se recomienda se dé el trámite legal pertinente para la aprobación del traspaso presupuestario planteado, esto con la finalidad de atender el requerimiento efectuado por la Dirección Metropolitana Administrativa."*

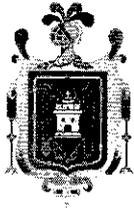
## ANÁLISIS Y JUSTIFICACIÓN:

De acuerdo a los antecedentes expuestos, se ha procedido a revisar el presupuesto de la Dirección Metropolitana Administrativa, y se observa que cuentan con el financiamiento indicado según Informe de sustento del Gestor Presupuestario, para financiar la partida de Agua Potable conforme lo dispuesto en Acuerdo Ministerial Nro. 0083 emitido por el Ente Rector de las Finanzas Públicas, de acuerdo al siguiente detalle:

PROPUESTA DE TRASPASOS DE CRÉDITO									
DMA - PAGO EPMAPS									
Centro Gestor	Descripción del Proyecto	Denominación Partida	Posición Presupuestaria	Fondo	Codificado	Disponible	Incremento	Disminución	Nuevo Codificado
ZA01A001	GASTOS ADMINISTRATIVOS	330101 Agua Potable	G:530101/1AA101002			145.000,00		2.384.681,80	2.529.681,80
ZA01A001	GASTOS ADMINISTRATIVOS	570201 Seguros	G:570201/1AA101002			16.015.457,08	7.883.824,32	2.384.681,80	13.630.775,28
Fuente: Cédulas presupuestarias SIPARI						16.168.457,08	7.883.824,32	2.384.681,80	16.168.457,08

Los movimientos presupuestarios que se detallan en los cuadros de Traspaso de Créditos cumplen con las condiciones mencionadas en los artículos 256 y 257 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), es decir:

- Los traspasos de créditos son realizados dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos haya disponibilidades suficientes.
- Los traspasos planteados cumplen con lo dispuesto en las Normas Técnicas de Presupuesto para el Sector Público.
- Las partidas presupuestarias de las que se toman los recursos cuentan con la disponibilidad suficiente de fondos.
- Los traspasos referidos cumplen con lo dispuesto en las Normativa del Sistema Nacional de las Finanzas Públicas vigentes del 2023.



**Memorando Nro. GADDMQ-DMF-P-2023-0035-M**

**Quito, D.M., 02 de marzo de 2023**

**RECOMENDACIÓN:**

Se recomienda se solicite al Director Metropolitano Financiero Encargado, la autorización del traspaso presupuestario para financiar la partida de Agua Potable, de acuerdo a la normativa legal vigente, con cargo al presupuesto de la Dirección Metropolitana Administrativa año 2023 de la partida 570201 Seguros, a la partida 530101 Agua Potable por un valor de USD 2.384.681,80.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Srta. Econ. Ana Maria Mayorga Mayorga  
**SERVIDOR MUNICIPAL 11**  
**DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA - PRESUPUESTO**

Referencias:

- GADDMQ-DMA-2023-0234-M

Anexos:

- gaddmq-azvch-2023-266-m.pdf
- gaddmq-azee-2023-0549-o (1).pdf
- gaddmq-azea-az-2023-0503-o (1).pdf
- ordenanza\_metropolitana\_047-2022.pdf
- gaddmq-azms-2023-0122-m.pdf
- INFORME TRASPASO RAFA-signed.pdf
- GADDMQ-DMA-UMYSG-2023-00272-M.pdf



Firmado electrónicamente por:  
**ANA MARIA  
MAYORGA MAYORGA**





Memorando Nro. GADDMQ-DMA-2023-0234-M

Quito, D.M., 02 de marzo de 2023

**PARA:** Sr. Ing. Carlos David Moya Cepeda  
**Director Metropolitano Financiero (E)**  
**DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA**

**ASUNTO:** INFORME GESTOR PRESUPUESTARIO FINANCIAMIENTO PARA  
CUMPLIR OBLIGACIONES PAGO EPMAPS

De mi consideración:

Reciba un cordial saludo. En cumplimiento de la normativa legal vigente, y en referencia al Oficio Circular Nro. GADDMQ-AG-2022-00010-C, del 13 de abril de 2022, "Normas Técnicas para la Ejecución del Presupuesto - Ejercicio Económico 2022", actualizadas suscrito por el Administrador General; en virtud que, mediante Acuerdo No. 0023 de 7 de abril de 2021, suscrito por el Viceministro del Ministerio de Economía y Finanzas se sustituyó la "NORMATIVA DEL SISTEMA NACIONAL DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, que en el numeral 4.3.1.1.2.5. y 4.3.1.1.2.6.2 cita:

(..) 4.3.1.1.2.5 De la delegación y traspasos En cumplimiento a lo dispuesto en la Ordenanza PMU No. 006-2021, que aprueba el Presupuesto General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito para el Ejercicio Presupuestario 2022, en el numeral 9.1 Modificaciones Presupuestarias (Traspasos y Reformas), señala: "El Alcalde Metropolitano o su delegado podrá disponer que los responsables de los Entes Desconcentrados y la Dirección Metropolitana Financiera, dependiendo de los Tipos de Gasto, autoricen los traspasos presupuestarios observando lo dispuesto en el Art. 256 del COOTAD dentro de una misma área, programa o subprograma, para lo cual expedirá un instructivo(..)

(..) 4.3.1.1.2.6.2. Traspasos en Gastos a) Programa "Fortalecimiento Institucional (...)" Para aquellos traspasos entre Proyectos de Gastos Administrativos de las dependencias que forman parte de la Administración Central, la Dirección Metropolitana Financiera aprobará administrativamente y en el Sistema Financiero dichos traspasos (...)"

En tal sentido, me permito adjuntar el Informe de Sustento Gestor N°DMA-012-2023 de 2 de marzo del 2023, suscrito por el Gestor Presupuestario de esta Dirección, de conformidad con la documentación de respaldo adjunta, la misma que Autorizo; y, solicito comedidamente, se dé trámite correspondiente para la aprobación del financiamiento por el valor de USD 2'384.681,80.

Con sentimientos de distinguida consideración.



Memorando Nro. GADDMQ-DMA-2023-0234-M

Quito, D.M., 02 de marzo de 2023

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Abg. Dora Elizabeth Arias Coronel  
**DIRECTORA METROPOLITANA**  
**DIRECCIÓN METROPOLITANA ADMINISTRATIVA**

Referencias:

- GADDMQ-DMA-UMYSG-2023-00272-M

Anexos:

- gaddmq-azea-az-2023-0503-o (1).pdf
- gaddmq-azec-2023-0549-o (1).pdf
- gaddmq-azms-2023-0122-m.pdf
- gaddmq-azvch-2023-266-m.pdf
- ordenanza\_metropolitana\_047-2022.pdf
- INFORME TRASPASO RAFA-signed.pdf
- GADDMQ-DMA-UMYSG-2023-00272-M.pdf

Copia:

Srta. Econ. Daissy Tatiana Machuca Campos  
**Jefa de Presupuesto (E)**  
**DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA**

Sr. Juan Carlos Herrera Tayupanta  
**Jefe de Unidad (E)**  
**DIRECCIÓN METROPOLITANA ADMINISTRATIVA à UNIDAD DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES**

		GADM		GADM	
Elaborado por: Segundo Rafael Aguirre Meneses	sram	DMA-D	2023-03-02		
Aprobado por: Dora Elizabeth Arias Coronel	deac	DMA	2023-03-02		



Firmado electrónicamente por:  
**DORA ELIZABETH**  
**ARIAS CORONEL**



## Informe de Gestor Presupuestario Nro. 012-2023

### BASE LEGAL:

- Constitución de la República Art. 286, Las Finanzas Públicas.
- COOTAD Art. 256 Traspasos, Art. 257 Prohibiciones: Literales 1, 2, 3, 4,
- Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas Arts. 178 y 179
- Normativa del Sistema Nacional de las Finanzas Pública, numeral 2.3.4.3 Modificaciones al Presupuesto - NTP 18. Modificaciones Presupuestarias Generales.
- Normas Técnicas para la Ejecución y Traspasos Presupuestarios Ejercicio Económico 2022 de fecha 19 de enero de 2022.
- Presupuesto 2022, aprobado mediante Ordenanza PMU No. 006-2021 de fecha 09 de diciembre de 2021.
- Normas para el Cierre del Ejercicio Económico 2022 y Apertura del Ejercicio Económico 2023, emitidas con Oficio Nro. GADDMQ-AG-2022-1110-O de fecha 27 de octubre de 2022 .
- Resolución No. A 003- 2021 de 15 de enero de 2021 - Lineamientos para la Planificación y Ejecución Presupuestaria, Optimización del Gasto y, Programación de Caja y Fondos para afrontar las circunstancias de excepción derivadas de la pandemia del Covid-19.
- Normas Técnicas de Ejecución y Traspasos Presupuestarios en el GAD DMQ, Ejercicio Económico 2023, emitidas con circular No. GADDMQ-AG-2023-002-C de 9 de enero de 2022.
- Presupuesto 2022, Reformado mediante Ordenanza PMU No. 007-2022 de fecha 23 de septiembre de 2022

### ANTECEDENTES:

Según Memorando Nro. GADDMQ-DMA-UMYSG-2023-00272-M de 1 de marzo del 2023, suscrito por el Señor Juan Carlos Herrera, Jefe Encargado de la Unidad de Mantenimiento y Servicios Generales de la Dirección Metropolitana Administrativa, mediante el cual solicita a la Directora Metropolitana Administrativa, señalando lo siguiente:

*"(...)Con un atento saludo. De conformidad a lo establecido en la "ORDENANZA METROPOLITANA QUE REGULA LA REMISIÓN DE MULTAS, INTERESES Y RECARGOS POR MORA GENERADOS EN LAS TASAS ADEUDADAS ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, SUS EMPRESAS PÚBLICAS, AGENCIAS METROPOLITANAS, ENTIDADES ADSCRITAS Y DESCONCENTRADAS, que señala en el Artículo 1697.3.- Términos para el pago .- La remisión de multas, intereses y recargos de las tasas de las que trata el artículo precedente, serán aplicados de la siguiente forma:*

*a) El 100% del monto generado por intereses, multas y recargos, si se cancela la totalidad de las tasas adeudadas, hasta dentro del término de 90 días contados desde la publicación en el Registro Oficial de la Ordenanza Metropolitana No. 047-2022, sancionada el 20 de diciembre de 2022, que incorporó el presente Título.*

*b) El 50% del monto generado por intereses, multas y recargos, si se cancelare la totalidad de las tasas adeudadas, dentro del término de 91 hasta 120 días, contados desde la publicación en el Registro Oficial de la Ordenanza Metropolitana No. 047-2022, sancionada el 20 de diciembre de 2022, que incorporó el presente Título".*  
Considerando lo antes expuesto y de acuerdo a los siguientes oficios emitidos por las administraciones zonales, que indican lo siguiente:

**GADDMQ-AZMS-2023-0122-M**

"Solicita que con el fin de acceder a la remisión del 100% de intereses, multas y recargos, la Administración General, a través de la Dirección Metropolitana Administrativa realice el pago de la diferencia de la deuda, con el financiamiento de la partida que corresponda, del valor que asciende a USD 1004.822,69 considerando que el deudor es el Municipio de Quito, por lo que la Dirección Metropolitana Administrativa, tiene la facultad de pagar los servicios básicos"

**GADDMQ-AZEE-2023-0549-O**

"Solicito muy comedidamente que, con el fin de acceder a la remisión del 100% de intereses, multas y recargos, la Administración General, a través de la Dirección Metropolitana Administrativa realice el pago del valor adeudado que asciende a USD \$ 619.200,39, Seiscientos diecinueve mil doscientos con 39/100 dólares, considerando que el deudor es el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, por lo que la Dirección Metropolitana Administrativa, tiene la facultad de pagar los servicios básicos"

**GADDMQ-AZEA-AZ-2023-0503-O**

"Solicito muy comedidamente que, con el fin de acceder a la remisión del 100% de intereses, multas y recargos, la Administración General, a través de la Dirección Metropolitana Administrativa realice el pago, con el financiamiento de la partida que corresponda, del valor adeudado que asciende a USD 575.900,24, considerando que el deudor es el Municipio de Quito, por lo que la Dirección Metropolitana Administrativa, tiene la facultad de pagar los servicios básicos"

**GADDMQ-AZVCH-2023-0266-M**

"Solicito muy comedidamente que, con el fin de acceder a la remisión del 100% de intereses, multas y recargos, la Administración General, a través de la Dirección Metropolitana Administrativa realice el pago, con el financiamiento de la partida que corresponda, del valor adeudado que asciende a USD. 184.758,48, considerando que el deudor es el Municipio de Quito, por lo que la Dirección Metropolitana Administrativa, tiene la facultad de pagar los servicios básicos"

Bajo estas consideraciones, mucho agradeceré autorizar a quien corresponda el financiamiento por el valor de USD 2 \_ 384.681,80 (Dos millones trescientos ochenta y cuatro mil seiscientos ochenta y uno con 80/100) no incluye IVA, a la partida No. 530101 " Agua Potable "

**ANÁLISIS Y JUSTIFICACIÓN:**

En el marco del cumplimiento de la normativa vigente y al pedido realizado por el Señor Juan Carlos Herrera, Jefe Encargado de la Unidad de Mantenimiento y Servicios Generales de la Dirección Metropolitana Administrativa, y al AUTORIZADO mediante SITRA por la máxima autoridad, en el cual solicita se realice el financiamiento presupuestario por el valor de \$ 2'384.681,80, debo manifestar lo siguiente:

Una vez que se ha procedido a realizar el análisis respectivo del presupuesto de la Dirección Metropolitana Administrativa, se desprende, que lo solicitado por el Señor Juan Carlos Herrera, Jefe Encargado de la Unidad de Mantenimiento y Servicios Generales de la Dirección Metropolitana Administrativa, es procedente y necesario realizar el siguiente traspaso de crédito del Proyecto de Gastos Administrativos:

**- Tabla 1: Traspasos de crédito**

CENTRO COSTOS	POSICIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	COMPLICADO	INCREMENTO/DECREMENTO	NUEVA CATEGORÍA	PROYECTO	DESCRIPCIÓN PROYECTO	
ZA01A001	002	6/530101/1AA101	Agua Potable	145.000,00	2.384.681,80	2.529.681,80	G000A101000010	GASTOS ADMINISTRATIVOS
ZA01A001	002	6/570201/1AA101	Seguros	16.015.457,08	-2.384.681,80	13.630.775,28	G000A101000010	GASTOS ADMINISTRATIVOS
				16.260.457,08	-2.384.681,80	13.876.057,28		

**Fuente:** Cédulas presupuestarias SIPARI

## CONCLUSIONES

Según la cédula presupuestaria de la Dirección Metropolitana Administrativa, con corte al 2 de marzo del 2023, cuenta con la disponibilidad, para realizar el movimiento presupuestario planteado en la tabla 1.

Los movimientos presupuestarios que se detallan en los cuadros de Traspaso de Créditos cumplen con las condiciones mencionadas en los artículos 256 y 257 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), es decir:

- Los traspasos de créditos son realizados dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos haya disponibilidades suficientes.
- Las partidas presupuestarias de las que se toman los recursos cuentan con la disponibilidad suficiente de fondos.

Los traspasos referidos cumplen con lo dispuesto en las Normativa del Sistema Nacional de las Finanzas Públicas.

## RECOMENDACIÓN:

Por lo expuesto, se recomienda se dé el trámite legal pertinente para la aprobación del traspaso presupuestario planteado, esto con la finalidad de atender el requerimiento efectuado por la Dirección Metropolitana Administrativa.

Atentamente,



Rafael Aguirre Meneses

**GESTOR**

2-03-2023



### Hoja de Ruta

Fecha y hora generación: 2023-03-02 07:58:01 (GMT-5)

Generado por: Segundo Rafael Aguirre Meneses

Información del Documento			
No. Documento:	GADDMQ-DMA-UMYSG-2023-00272-M	Doc. Referencia:	--
De:	St. Juan Carlos Herrera Tayupanta, Jefe de Unidad (E), GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	Para:	Sra. Abg. Dora Elizabeth Arias Coronel, Directora Metropolitana, GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Asunto:	FINANCIAMIENTO PARA CUMPLIR OBLIGACIONES PAGO EPMAPS	Descripción Anexos:	--
Fecha Documento:	2023-03-01 (GMT-5)	Fecha Registro:	2023-03-01 (GMT-5)

Ruta del documento						
Área	De	Fecha/Hora	Acción	Para	No. Días	Comentario
DIRECCIÓN METROPOLITANA ADMINISTRATIVA	Dora Elizabeth Arias Coronel (GADDMQ)	2023-03-01 22:09:14 (GMT-5)	Reasignar	Segundo Rafael Aguirre Meneses (GADDMQ)	0	Rafael: Autorizado; proceder conforme a normativa para el traspaso respectivo
DIRECCIÓN METROPOLITANA ADMINISTRATIVA a UNIDAD DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES	Juan Carlos Herrera Tayupanta (GADDMQ)	2023-03-01 21:57:56 (GMT-5)	Envío Electrónico del Documento		0	
DIRECCIÓN METROPOLITANA ADMINISTRATIVA a UNIDAD DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES	Juan Carlos Herrera Tayupanta (GADDMQ)	2023-03-01 21:57:56 (GMT-5)	Firma Digital de Documento		0	Documento Firmado Electrónicamente
DIRECCIÓN METROPOLITANA ADMINISTRATIVA a UNIDAD DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES	Juan Carlos Herrera Tayupanta (GADDMQ)	2023-03-01 21:57:08 (GMT-5)	Registro	Dora Elizabeth Arias Coronel (GADDMQ)	0	



**Memorando Nro. GADDMQ-DMA-UMYSG-2023-00272-M**

**Quito, D.M., 01 de marzo de 2023**

**PARA:** Sra. Abg. Dora Elizabeth Arias Coronel  
**Directora Metropolitana**  
**DIRECCIÓN METROPOLITANA ADMINISTRATIVA**

**ASUNTO:** FINANCIAMIENTO PARA CUMPLIR OBLIGACIONES PAGO  
EPMAPS

De mi consideración:

Con un atento saludo. De conformidad a lo establecido en la *“ORDENANZA METROPOLITANA QUE REGULA LA REMISIÓN DE MULTAS, INTERESES Y RECARGOS POR MORA GENERADOS EN LAS TASAS ADEUDADAS ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, SUS EMPRESAS PÚBLICAS, AGENCIAS METROPOLITANAS, ENTIDADES ADSCRITAS Y DESCONCENTRADAS, que señala en el Artículo 1697.3.- Términos para el pago .- La remisión de multas, intereses y recargos de las tasas de las que trata el artículo precedente, serán aplicados de la siguiente forma:*

- a) El 100% del monto generado por intereses, multas y recargos, si se cancela la totalidad de las tasas adeudadas, hasta dentro del término de 90 días contados desde la publicación en el Registro Oficial de la Ordenanza Metropolitana No. 047-2022, sancionada el 20 de diciembre de 2022, que incorporó el presente Título.*
- b) El 50% del monto generado por intereses, multas y recargos, si se cancelare la totalidad de las tasas adeudadas, dentro del término de 91 hasta 120 días, contados desde la publicación en el Registro Oficial de la Ordenanza Metropolitana No. 047-2022, sancionada el 20 de diciembre de 2022, que incorporó el presente Título”.*

Considerando lo antes expuesto y de acuerdo a los siguientes oficios emitidos por las administraciones zonales, que indican lo siguiente:

**GADDMQ-AZMS-2023-0122-M**

“Solicita que con el fin de acceder a la remisión del 100% de intereses, multas y recargos, la Administración General, a través de la Dirección Metropolitana Administrativa realice el pago de la diferencia de la deuda, con el financiamiento de la partida que corresponda, del valor que asciende a USD 1'004.822,69 considerando que el deudor es el Municipio de Quito, por lo que la Dirección Metropolitana Administrativa, tiene la facultad de pagar los servicios básicos”



**Memorando Nro. GADDMQ-DMA-UMYSG-2023-00272-M**

**Quito, D.M., 01 de marzo de 2023**

**GADDMQ-AZEE-2023-0549-O**

“Solicito muy comedidamente que, con el fin de acceder a la remisión del 100% de intereses, multas y recargos, la Administración General, a través de la Dirección Metropolitana Administrativa realice el pago del valor adeudado que asciende a USD \$ 619.200,39, Seiscientos diecinueve mil doscientos con 39/100 dólares, considerando que el deudor es el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, por lo que la Dirección Metropolitana Administrativa, tiene la facultad de pagar los servicios básicos”

**GADDMQ-AZEA-AZ-2023-0503-O**

“Solicito muy comedidamente que, con el fin de acceder a la remisión del 100% de intereses, multas y recargos, la Administración General, a través de la Dirección Metropolitana Administrativa realice el pago, con el financiamiento de la partida que corresponda, del valor adeudado que asciende a USD 575.900,24, considerando que el deudor es el Municipio de Quito, por lo que la Dirección Metropolitana Administrativa, tiene la facultad de pagar los servicios básicos”

**GADDMQ-AZVCH-2023-0266-M**

“Solicito muy comedidamente que, con el fin de acceder a la remisión del 100% de intereses, multas y recargos, la Administración General, a través de la Dirección Metropolitana Administrativa realice el pago, con el financiamiento de la partida que corresponda, del valor adeudado que asciende a USD. 184.758,48, considerando que el deudor es el Municipio de Quito, por lo que la Dirección Metropolitana Administrativa, tiene la facultad de pagar los servicios básicos”

Bajo estas consideraciones, mucho agradeceré autorizar a quien corresponda el financiamiento por el valor de USD 2'384.681,80 (Dos millones trescientos ochenta y cuatro mil seiscientos ochenta y uno con 80/100) no incluye IVA, a la partida No. 530101 “ Agua Potable “.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Sr. Juan Carlos Herrera Tayupanta

**JEFE DE UNIDAD (E)**

**DIRECCIÓN METROPOLITANA ADMINISTRATIVA á UNIDAD DE**



Memorando Nro. GADDMQ-DMA-UMYSG-2023-00272-M

Quito, D.M., 01 de marzo de 2023

## MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES

Anexos:

- gaddmq-azca-az-2023-0503-o (1).pdf
- gaddmq-azee-2023-0549-o (1).pdf
- gaddmq-azms-2023-0122-m.pdf
- gaddmq-azvch-2023-266-m.pdf

Copia:

Sr. Segundo Rafael Aguirre Meneses

**Servidor Municipal**

**ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE  
QUITO - ÁREA TÉCNICA**



Firmado electrónicamente por:  
JUAN CARLOS  
HERRERA TAYUPANTA





## ORDENANZA METROPOLITANA No. 047-2022

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 264 determina que: *“Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley (...) 5. Crear, modificar o suprimir mediante ordenanzas, tasas y contribuciones especiales de mejoras. (...)”*.

Así mismo el artículo 301 *ibídem*, prevé en su parte pertinente que *“(...) Sólo por acto normativo de órgano competente se podrán establecer, modificar, exonerar y extinguir tasas y contribuciones. Las tasas y contribuciones especiales se crearán y regularán de acuerdo con la ley”*.

La Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito, en su artículo 8, número 3, establece que le corresponde al Concejo Metropolitano, normar mediante ordenanza, la aplicación de las disposiciones tributarias, de carácter municipal, cuando sea preciso.

El Código Tributario, en su artículo 31, precisa que exención o exoneración tributaria es la exclusión o la dispensa legal de la obligación tributaria, establecida por razones de orden público, económico o social. De igual forma, el referido cuerpo normativo determina en el artículo 37 número 4, como uno de los modos de extinción de la obligación tributaria, en todo o en parte, a la remisión.

En tanto que, el artículo 54 del Código *ibídem*, dispone que las deudas tributarias sólo podrán condonarse o remitirse en virtud de ley, en la cuantía y con los requisitos que en la misma se determinen.

Los intereses y multas que provengan de las obligaciones tributarias, podrán condonarse por resolución de la máxima autoridad tributaria, correspondiente en la cuantía y cumplidos los requisitos que la ley establezca.

Con respecto al principio de reserva de ley en materia tributaria, los artículos 132, número 3, y 301 de la Constitución de la República del Ecuador, son claros al determinar que, en el caso de las tasas y contribuciones especiales, este principio se cumple a través de acto normativo del órgano competente del Gobierno Autónomo Descentralizado respectivo.

Los Gobiernos Autónomos Descentralizados “GAD’S”, a través de sus órganos legislativos, cuentan con la potestad de condonar o remitir intereses, multas y recargos derivados de obligaciones surgidas de tasas entre el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, sus entidades adscritas y empresas públicas metropolitanas,



## ORDENANZA METROPOLITANA No. 047-2022

para lo cual el Concejo Metropolitano, puede expedir el respectivo acto normativo, sin que se vulnere el principio de reserva de ley en materia tributaria.

En este sentido, la presente ordenanza contiene la normativa tendente a la remisión de intereses, multas y recargos derivados de tasas y de servicios básicos, administrados por el Gobierno Autónomo Descentralizado del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, sus empresas públicas, agencias metropolitanas, entidades adscritas y desconcentradas, lo que propiciará un reordenamiento de las obligaciones vencidas y pendientes de pago, con apego a los principios de eficiencia y simplicidad administrativa.

Por consiguiente, se colige que los Gobiernos Autónomos Descentralizados, a través de sus órganos legislativos competentes, cuentan con la potestad normativa de condonar o remitir intereses, multas y recargos derivados de obligaciones surgidas de tasas o contribuciones especiales de mejoras, para lo cual, el Concejo Metropolitano, podría expedir el respectivo acto normativo (ordenanza o resolución); esto último, sin que se vulnere el principio de reserva de ley en materia tributaria, conforme a una interpretación integral de los artículos 301 de la Constitución de la República del Ecuador, 37 y 54 del Código Tributario, y precedente N° 70-11-IN/21 de la Corte Constitucional.

Así, la Procuraduría General del Estado, por su parte, mediante varias absoluciones de consultas con carácter vinculante,<sup>1</sup> estableció que cualquiera sea el modelo gestión de un servicio público, la tasa respectiva será fijada, modificada o suprimida mediante ordenanza. Es más, el actual Procurador General del Estado, mediante oficio No. 10616, se pronunció en el siguiente sentido:

*“Por su parte, el artículo 186 del COOTAD, respecto a la facultad tributaria de los gobiernos autónomos descentralizados municipales y distritos metropolitano (en adelante los GAD), prescribe que, mediante ordenanza, ‘podrán crear, modificar, exonerar o suprimir, tasas y contribuciones especiales de mejoras generales o específicas’. Concordante, el artículo 568 del COOTAD determina que las tasas de los servicios públicos de competencia de los GAD, entre ellos el de agua potable, serán reguladas mediante ordenanza”.*

En ese sentido, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, sus entidades adscritas y sus empresas públicas metropolitanas mantienen

---

<sup>1</sup> Oficio No. 037752 de 21 de agosto de 2007, publicado en el Registro Oficial No. 22 de 10 de diciembre de 2007; oficio No. 14562, de 07 de junio de 2010; oficio No. 16547, de 15 de septiembre de 2010; oficio No. 01387 de 14 de abril de 2011; oficio No. 03545, de 16 de noviembre de 2015; y, oficio No. 10616, de 15 octubre de 2020.



## **ORDENANZA METROPOLITANA No. 047-2022**

obligaciones pendientes de pago, derivadas de tasas y de la prestación de los servicios públicos a su cargo, lo que dificulta la operatividad de las mismas.

Es por esto que, la implementación de un mecanismo legal que viabilice la recaudación de los valores adeudados, propiciaría que los mismos se destinen al desarrollo del servicio público y ejecución de obras de infraestructura propias de cada entidad municipal.

De esta manera, el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, sus empresas públicas metropolitanas y demás entidades adscritas, dispondrán del instrumento idóneo para depurar la cartera vencida de la Municipalidad, implementando una recuperación más eficiente, incrementando su recaudación y generando una mayor liquidez para cumplir con sus fines.



## ORDENANZA METROPOLITANA No. 047-2022

### CONSIDERANDO

- Que,** el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador (en adelante “la Constitución”), establece que las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley;
- Que,** el artículo 227 de la Constitución, determina que la Administración Pública constituye un servicio a la colectividad que se rige, entre otros, por los principios de eficacia, eficiencia, calidad y coordinación;
- Que,** el artículo 240 de la norma suprema dispone que *“los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales (...).”*;
- Que,** la Constitución, en su artículo 264 determina que *“Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: (...) 5. Crear, modificar o suprimir mediante ordenanzas, tasas y contribuciones especiales de mejoras. (...)”*;
- Que,** el artículo 300 de la Constitución establece que el régimen tributario se regirá, entre otros, por los *principios de eficiencia, simplicidad administrativa, transparencia y suficiencia recaudatoria*;
- Que,** el artículo 301 de la Constitución en referencia al principio de legalidad establece que: *“(...) Sólo por acto normativo de órgano competente se podrán establecer, modificar, exonerar y extinguir tasas y contribuciones. Las tasas y contribuciones especiales se crearán y regularán de acuerdo con la ley.”*; y, de acuerdo con el artículo 5 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (en adelante “COOTAD”), la autonomía de los gobiernos autónomos descentralizados *“comprende el derecho y la capacidad efectiva de estos niveles de gobierno para regirse mediante normas y órganos de gobierno propios; la cual incluye a la autonomía financiera, que constituye la capacidad de generar y administrar sus propios recursos, de acuerdo a lo dispuesto en la Constitución y la ley”*;
- Que,** los artículos 86 y 87 letras a), d) y s) del COOTAD establecen que *“el concejo metropolitano es el órgano de legislación y fiscalización del gobierno autónomo descentralizado del distrito metropolitano; el cual ejerce la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado metropolitano, mediante la expedición de ordenanzas metropolitanas, acuerdos y resoluciones”*;



## ORDENANZA METROPOLITANA No. 047-2022

- Que,** según lo dispuesto en el artículo 186 del COOTAD, *los gobiernos autónomos descentralizados municipales y distritos metropolitanos mediante ordenanza podrán crear, modificar, exonerar o suprimir, tasas y contribuciones especiales de mejoras generales o específicas;*
- Que,** de acuerdo con el segundo inciso del artículo 166 del COOTAD, *las tasas y contribuciones especiales de mejoras, generales o específicas, establecidas por acto normativo de los gobiernos autónomos descentralizados ingresarán necesariamente a su presupuesto o cuando corresponda, al de sus empresas o al de otras entidades de derecho público, creadas según el modelo de gestión definido por sus autoridades, sin perjuicio de la utilización que se dé a estos recursos de conformidad con la ley;*
- Que,** el artículo 218 de la norma precedente, establece que *el órgano legislativo y de fiscalización aprobará el presupuesto general del respectivo gobierno autónomo descentralizado; además conocerá los presupuestos de sus empresas públicas o mixtas aprobados por los respectivos directorios.;*
- Que,** de conformidad con lo dispuesto en el artículo 267 de la norma *ibídem*, *“los presupuestos de las empresas públicas de los gobiernos autónomos descentralizados, sean de servicios públicos o de cualquier otra naturaleza, se presentarán como anexos en el presupuesto general del respectivo gobierno; serán aprobados por sus respectivos directorios y pasarán a conocimiento del órgano legislativo correspondiente. Entre los egresos constarán obligatoriamente las partidas necesarias para cubrir el servicio de intereses y amortización de préstamos.”;*
- Que,** el artículo 277 de la norma *ibídem* establece que, como parte de la gestión directa, los gobiernos metropolitanos podrán crear empresas públicas para la prestación de servicios públicos de su competencia, las cuales son creadas por acto normativo del órgano de legislación del gobierno autónomo descentralizado respectivo;
- Que,** los artículos 566 y 567 del COOTAD, establecen que las municipalidades y distritos metropolitanos podrán aplicar las tasas retributivas de servicios públicos que se establecen en el artículo 568 de este Código. *Podrán también aplicarse tasas sobre otros servicios públicos municipales o metropolitanos siempre que su monto guarde relación con el costo de producción de dichos servicios, las cuales deberán ser pagadas por el Estado y más entidades del sector público, por la prestación de los servicios públicos que otorguen las municipalidades, distritos metropolitanos y sus empresas. Para este objeto, harán constar la correspondiente partida en sus respectivos presupuestos.;*



## ORDENANZA METROPOLITANA No. 047-2022

- Que,** el artículo 21 del Código Orgánico Tributario dispone que *la obligación tributaria que no fuera satisfecha en el tiempo que la ley establece, causará a favor del respectivo sujeto activo y sin necesidad de resolución administrativa alguna, el interés anual equivalente a la tasa activa referencial para noventa días establecida por el Banco Central del Ecuador, desde la fecha de su exigibilidad hasta la de su extinción;*
- Que,** el artículo 37 del Código Tributario determina a la remisión como un modo de extinción de una obligación tributaria, en todo o en parte;
- Que,** el artículo 54 del Código Tributario establece que en el caso de la remisión de los intereses y multas que provengan de obligaciones tributarias, éstos *podrán condonarse por resolución de la máxima autoridad tributaria correspondiente, en la cuantía y cumplidos los requisitos que la ley establezca;*
- Que,** el artículo 65 del Código Tributario señala que, en el ámbito municipal, la dirección de la administración tributaria corresponderá al Alcalde, quien la ejercerá a través de las dependencias, direcciones u órganos administrativos que la ley determine;
- Que,** de conformidad con el artículo 47 del Código Orgánico Tributario sobre la imputación al pago de obligaciones tributarias se dispone que *cuando el crédito a favor del sujeto activo del tributo comprenda también intereses y multas, los pagos parciales se imputarán en el siguiente orden: primero a intereses; luego al tributo; y, por último, a multas;*
- Que,** el artículo 91.1 del Código Tributario sobre la determinación en base a catastros o registros, *dispone que los valores a pagar que resulten de los procesos de determinación señalados en el presente artículo, serán exigibles y generarán los correspondientes intereses desde las fechas que establezca la respectiva norma tributaria;*
- Que,** de acuerdo con el artículo 3 del Código Orgánico Administrativo, bajo el principio de eficacia, *las actuaciones administrativas se realizan en función del cumplimiento de los fines previstos para cada órgano o entidad pública, en el ámbito de sus competencias.;*
- Que,** el artículo 7 de la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito señala que *el gobierno del Distrito Metropolitano se ejerce por el Concejo o Cabildo, integrado por los concejales o ediles y presidido por el Alcalde Metropolitano, quien además dirige la administración distrital como su más alta autoridad jerárquica y es responsable de la gestión de ésta.;*



## ORDENANZA METROPOLITANA No. 047-2022

**Que,** según el artículo 8 números 3 y 15 de la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito, le corresponde al Concejo Metropolitano *normar mediante Ordenanza, la aplicación de las disposiciones tributarias, de carácter municipal, cuando sea preciso; y, establecer las políticas generales de la acción institucional y aprobar los planes y programas de actividades y los correspondientes presupuestos, así como fiscalizar y velar por la rectitud, eficiencia y legalidad de la gestión administrativa metropolitana;*

**Que,** resulta necesario optimizar los recursos propios del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, para lo cual es necesario dotar del instrumento jurídico que faculte al Alcalde Metropolitano y máximas autoridades de las empresas públicas metropolitanas del GAD DMQ, a cuyo cargo se encuentra la administración de tasas y contribuciones especiales del Distrito Metropolitano de Quito, para aplicar la remisión tributarias de interés, multas y recargos generados en esos tributos; y,

**En uso de las atribuciones que le confiere los artículos 240 de la Constitución de la República del Ecuador; y, 86, 87 y 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, expide la siguiente:**

**ORDENANZA METROPOLITANA QUE REGULA LA REMISIÓN DE MULTAS, INTERESES Y RECARGOS POR MORA GENERADOS EN LAS TASAS ADEUDADAS ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, SUS EMPRESAS PÚBLICAS, AGENCIAS METROPOLITANAS, ENTIDADES ADSCRITAS Y DESCONCENTRADAS.**

**Artículo Único.** - Incorpórese a continuación del Título V del Libro III.5 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, el siguiente Título:

### **"TÍTULO V.1**

**DE LA REMISIÓN DE MULTAS, INTERESES Y RECARGOS POR MORA GENERADOS EN LAS TASAS ADEUDADAS ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, SUS EMPRESAS PÚBLICAS, AGENCIAS METROPOLITANAS, ENTIDADES ADSCRITAS Y DESCONCENTRADAS.**

**Artículo 1697.1.- Objeto.-** El presente Título tiene por objeto establecer las condiciones para la remisión de intereses, multas y recargos causados sobre tasas adeudadas entre el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, sus empresas públicas, agencias metropolitanas, entidades adscritas y desconcentradas, contenidas en títulos de crédito, resoluciones administrativas u órdenes de pago, sea con base en



## ORDENANZA METROPOLITANA No. 047-2022

*catastros, registros o hechos preestablecidos legalmente por parte del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, sus empresas públicas, agencias metropolitanas, entidades adscritas y desconcentradas, cuyo vencimiento se haya generado hasta la fecha de entrada en vigencia de la Ordenanza Metropolitana No. 047-2022, sancionada el 20 de diciembre de 2022, que incorporó el presente Título.*

**Artículo 1697.2.- Alcance.-** *La remisión de la que trata este Título aplicará sobre los intereses, multas y recargos generados sobre las tasas por servicios públicos administrados por las empresas públicas metropolitanas, que hayan sido emitidas al Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, sus empresas públicas, agencias metropolitanas, entidades adscritas y desconcentradas, en calidad de sujeto pasivo.*

*Así mismo aplicará sobre las multas, intereses y recargos generados en las tasas emitidas por el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito en calidad de sujeto activo, a sus empresas públicas, agencias metropolitanas, entidades adscritas y desconcentradas.*

**Artículo 1697.3.- Términos para el pago .-** *La remisión de multas, intereses y recargos de las tasas de las que trata el artículo precedente, serán aplicados de la siguiente forma:*

- a) *El 100% del monto generado por intereses, multas y recargos, si se cancela la totalidad de las tasas adeudadas, hasta dentro del término de 90 días contados desde la publicación en el Registro Oficial de la Ordenanza Metropolitana No. 047-2022, sancionada el 20 de diciembre de 2022, que incorporó el presente Título.*
- b) *El 50% del monto generado por intereses, multas y recargos, si se cancelare la totalidad de las tasas adeudadas, dentro del término de 91 hasta 120 días, contados desde la publicación en el Registro Oficial de la Ordenanza Metropolitana No. 047-2022, sancionada el 20 de diciembre de 2022, que incorporó el presente Título.*

*En ningún caso, se ampliará el término para la remisión por un término mayor a 120 días desde la publicación en el Registro Oficial de la Ordenanza Metropolitana No. 047-2022, sancionada el 20 de diciembre de 2022, que incorporó el presente Título.*

**Artículo 1697.3.- - Efectos Jurídicos de la Remisión. -** *La aplicación de la remisión conforme las condiciones previstas en este Título, extingue las obligaciones adeudadas; por lo que, no se podrá alegar posteriormente pago indebido sobre dichas obligaciones, ni iniciar cualquier tipo de acciones o recursos en procesos administrativos, judiciales, mecanismos alternativos de solución de conflictos y demás mecanismos contemplados en la normativa nacional y metropolitana.*



## ORDENANZA METROPOLITANA No. 047-2022

*Extinguida la obligación, las autoridades metropolitanas tributarias competentes archivarán de oficio los procedimientos administrativos que se hayan iniciado con anterioridad a la publicación de la Ordenanza Metropolitana No. 047-2022, sancionada el 20 de diciembre de 2022, que incorporó el presente Título, y, de ser el caso presentarán los escritos correspondientes ante la autoridad judicial en procesos litigiosos para el trámite respectivo.*

**Artículo 1697.4.- Fondos de terceros.** - *Las tasas que correspondan a fondos de terceros que no forman parte del sistema municipal, no estarán sujetas a la presente remisión."*

**Disposición General Única.** - De conformidad con el artículo 54 del Código Tributario, le corresponderá al Alcalde Metropolitano o su delegado y a las máximas autoridades de las empresas públicas, agencias metropolitanas, entidades adscritas y desconcentradas conforme el ámbito de sus competencias, emitir los actos administrativos correspondientes para la aplicación de la presente remisión, en los términos previstos en la presente Ordenanza.

**Disposición Final.** - La presente Ordenanza tendrá una vigencia de 120 días término desde su publicación en el Registro Oficial.

Dada, en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, en la Sala de Sesiones del Concejo Metropolitano de Quito, a los veinte días del mes de diciembre de dos mil veintidós.

PABLO  
ANTONIO  
SANTILLAN  
PAREDES

Firmado  
digitalmente por  
PABLO ANTONIO  
SANTILLAN PAREDES  
Fecha: 2022.12.20  
13:20:29 -05'00'

Ab. Pablo Antonio Santillán Paredes

**SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**

### CERTIFICADO DE DISCUSIÓN

En mi calidad de Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito, certifico que la presente ordenanza fue discutida y aprobada por el Concejo Metropolitano de Quito, en dos debates, en sesiones Nos. 259 ordinaria, de 08 de diciembre de 2022; y, 261 ordinaria, de 20 de diciembre de 2022.

PABLO  
ANTONIO  
SANTILLAN  
PAREDES

Firmado  
digitalmente por  
PABLO ANTONIO  
SANTILLAN PAREDES  
Fecha: 2022.12.20  
13:20:52 -05'00'

Ab. Pablo Antonio Santillán Paredes

**SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**



**ORDENANZA METROPOLITANA No. 047-2022**

**ALCALDÍA DEL DISTRITO METROPOLITANO.** - Distrito Metropolitano de Quito,  
20 de diciembre de 2022.

**EJECÚTESE:**

SANTIAGO Firmado digitalmente por SANTIAGO  
MAURICIO MAURICIO  
GUARDERAS GUARDERAS  
IZQUIERDO IZQUIERDD

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo  
**ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

**CERTIFICO**, que la presente ordenanza fue sancionada por el Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, el 20 de diciembre de 2022.

PABLO Firmado digitalmente por PABLO ANTONIO SANTILLAN PAREDES  
ANTONIO  
SANTILLAN Fecha: 2022.12.20  
PAREDES 13:21:19 -05'00'

Ab. Pablo Antonio Santillán Paredes  
**SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**



**Oficio Nro. GADDMQ-AZEA-AZ-2023-0503-O**

**Quito, D.M., 27 de febrero de 2023**

**Asunto:** SOLICITUD DE PAGO DEUDA EPMAPS

Señora Ingeniera  
Diana Vanessa Eras Herrera  
**Administradora General (E)**  
**ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO  
DE QUITO**  
En su Despacho

De mi consideración:

1. La ORDENANZA METROPOLITANA QUE REGULA LA REMISIÓN DE MULTAS, INTERESES Y RECARGOS POR MORA GENERADOS EN LAS TASAS ADEUDADAS ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, SUS EMPRESAS PÚBLICAS, AGENCIAS METROPOLITANAS, ENTIDADES ADSCRITAS Y DESCONCENTRADAS No. 047-2022, establece en su artículo 1697.3: *“La remisión de multas, intereses y recargos de las tasas de las que trata el artículo precedente, serán aplicados de la siguiente forma:*
  - a) *El 100% del monto generado por intereses, multas y recargos, si se cancela la totalidad de las tasas adeudadas, hasta dentro del término de 90 días contados desde la publicación en el Registro Oficial de la Ordenanza Metropolitana No. 047-2022, sancionada el 20 de diciembre de 2022, que incorporó el presente Título (...).”*
1. La Ordenanza 047-2022 fue sancionada el 20 de diciembre de 2022; sin embargo cabe indicar que para esa fecha no era posible fondar presupuesto en las partidas de gasto corriente para el pago de agua potable en las Administraciones Zonales, mediante un traspaso de recursos para cancelar la totalidad de la deuda de agua potable, de acuerdo a lo establecido en las Normas Técnicas suscritas por el Director Metropolitano Financiero. Por esta razón, en reuniones mantenidas en las últimas semanas de diciembre con la Administración General, la Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento y la Dirección Metropolitana Administrativa y la Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, se estableció como compromiso que las Administraciones Zonales asuman una parte de la deuda en caso de contar con remanentes en sus partidas de gasto corrientes y la diferencia sea cancelada por la Administración General, a través de la Dirección Metropolitana Administrativa, hasta el 31 de diciembre de 2022.



**Oficio Nro. GADDMQ-AZEA-AZ-2023-0503-O**

**Quito, D.M., 27 de febrero de 2023**

- En base a este acuerdo, la Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento – EPMAPS remitió a esta Administración Zonal, mediante correo electrónico el día 30 de diciembre de 2022, la factura No. 001-013-000151992 a ser cancelada por la Administración General, debido la Administración Zonal no contaba con remanentes en sus partidas de gasto corriente.
- Con fecha 30 de diciembre de 2022, esta Administración Zonal remitió mediante Oficios Nros. GADDMQ-AZEA-AZ-2022-3332-O Y GADDMQ-AZEA-AZ-2022-3374-O a la Administración General la factura generada por la Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento – EPMAPS, de acuerdo al siguiente detalle, para que proceda con el pago correspondiente:

Tabla No. 1

Detalle valor solicitado para pago a la Administración General

ADMINISTRACIÓN ZONAL	VALOR A PAGAR	VALOR PAGADO POR LA AZ	VALOR SOLICITADO A LA PARA PAGO	Nº OFICIOS REMITIDOS A LA ADMINISTRACIÓN GENERAL	Nº FACTURAS EMITIDAS A LA ADMINISTRACIÓN GENERAL
ADMINISTRACIÓN ZONAL ELOY ALFARO	\$ 575.900,24	\$ -	\$ 575.900,24	GADDMQ-AZEA-AZ-2022-3374-O GADDMQ-AZEA-AZ-2022-3332-O	001-013-000151992

- Mediante Oficio Nro. GADDMQ-DMA-2023-0142-O, de 27 de enero de 2023, la Abg. Dora Arias, Directora Metropolitana Administrativa, remitió a la Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana: *"todo el expediente, para que cada Administración gestione los recursos, para el pago respectivo"* de las obligaciones pendientes con la Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento- EPMAPS, ya que el pago no se realizó en el periodo fiscal 2022.
- Al ser el presupuesto del año 2023 prorrogado, la Administración Zonal Eloy Alfaro no cuenta con los recursos para cubrir la deuda por concepto de agua potable en las partidas de gasto corriente.

Con estos antecedentes, solicito muy comedidamente que, con el fin de acceder a la remisión del 100% de intereses, multas y recargos, la Administración General, a través de la Dirección Metropolitana Administrativa realice el pago, con el financiamiento de la partida que corresponda, del valor adeudado que asciende a USD 575.900,24, considerando que el deudor es el Municipio de Quito, por lo que la Dirección Metropolitana Administrativa, tiene la facultad de pagar los servicios básicos.

La atención favorable de mi solicitud permitirá el uso eficiente de los recursos públicos



Oficio Nro. GADDMQ-AZEA-AZ-2023-0503-O

Quito, D.M., 27 de febrero de 2023

municipales y el saneamiento de la contabilidad de las deudas pendientes del GADDMQ con la EPMAPS.

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Abg. Nataly Patricia Avilés Pastás  
**ADMINISTRADORA ZONAL**  
**ADMINISTRACIÓN ZONAL ELOY ALFARO**

Copia:

Señora Abogada  
Dora Elizabeth Arias Coronel  
**Directora Metropolitana**  
**DIRECCIÓN METROPOLITANA ADMINISTRATIVA**

Señor Licenciado  
Marco Enrique Guevara Espin  
**Director Metropolitano Financiero (E)**  
**DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA**

Señorita Ingeniera  
Diana Alejandra Reinoso Caicedo  
**Directora Administrativa Financiera**  
**ADMINISTRACIÓN ZONAL ELOY ALFARO - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA**

Señora Abogada  
Vanessa Carolina Velasquez Rivera  
**Secretaria General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana**  
**SECRETARÍA GENERAL DE COORDINACIÓN TERRITORIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

Acción	Usuario	Sigla	Fecha	Detalle
Elaborado por:	Diana Alejandra Reinoso Caicedo	darc	AZEA-DAF	2023-02-26
Aprobado por:	Nataly Patricia Avilés Pastás	npap	AZEA-AZ	2023-02-27



Firmado electrónicamente por:  
**NATALY PATRICIA**  
**AVILES PASTAS**



Oficio Nro. GADDMQ-AZEE-2023-0549-O

Quito, D.M., 27 de febrero de 2023

Asunto: Valor adeudado a Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento - EPMAPS

Señora Ingeniera  
Diana Vanessa Eras Herrera  
Administradora General (E)  
ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
En su Despacho

De mi consideración:

Con un cordial saludo me permito informar:

1.- La ORDENANZA METROPOLITANA QUE REGULA LA REMISIÓN DE MULTAS, INTERESES Y RECARGOS POR MORA GENERADOS EN LAS TASAS ADEUDADAS ENTRE EL GOBIERNO AUTOINOMOSO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, SUS EMPRESAS PÚBLICAS, AGENCIAS METROPOLITANAS, ENTIDADES ADSCRITAS Y DESCONCENTRADAS No. 047-2022, establece en su artículo 1697.3: *"La remisión de multas, intereses y recargos de las tasas de las que trata el artículo precedente, serán aplicados de la siguiente forma:*

a) *El 100% del monto generado por intereses, multas y recargos, si se cancela la totalidad de las tasas adeudadas, hasta dentro del término de 90 días contados desde la publicación en el Registro Oficial de la Ordenanza Metropolitana No. 047-2022, sancionada el 20 de diciembre de 2022, que incorporó el presente Título" (...).*

2.- La Ordenanza 047-2022 fue sancionada el 20 de diciembre de 2022; sin embargo cabe indicar que para esa fecha no era posible fundear presupuesto en las partidas de gasto corriente para el pago de agua potable en las Administraciones Zonales, mediante un traspaso de recursos para cancelar la totalidad de la deuda de agua potable, de acuerdo a lo establecido en las Normas Técnicas suscritas por el Director Metropolitano Financiero. Por esta razón, en reuniones mantenidas en las últimas semanas de diciembre con la Administración General, la Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento, la Dirección Metropolitana Administrativa y la Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, se estableció como compromiso que las Administraciones Zonales asuman una parte de la deuda en caso de contar con remanentes en sus partidas de gasto corrientes y la diferencia sea cancelada por la Administración General, a través de la Dirección Metropolitana Administrativa, hasta el 31 de diciembre de 2022.

3.- En base a este acuerdo, esta Administración Zonal solicitó mediante Oficio No. GADDMQ-AZEE-2022-4359-O de 30 de diciembre de 2022, a la Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento – EPMAPS, se genere una factura para que la Administración General pueda realizar el pago correspondiente, por el total de la deuda; misma que fue emitida el día 30 de diciembre de 2022, factura No. 001-013-000151998, a ser cancelada por la Administración General, debido a que la Administración Zonal no contaba con remanentes en sus partidas de gasto corriente, de acuerdo al siguiente detalle, para que proceda con el pago correspondiente:

**Tabla No. I**  
**Detalle valor solicitado para pago a la Administración General**

Oficio Nro. GADDMQ-AZEE-2023-0549-O

Quito, D.M., 27 de febrero de 2023

ADMINISTRACIÓN ZONAL	VALOR A PAGAR	VALOR PAGADO POR LA AZ	VALOR PARA PAGO POR PARTE DE LA A.G.	No. OFICIO REMITIDO PARA PAGO POR PARTE DE LA A.G.	No. FACTURA EMITIDA PARA PAGO POR PARTE DE LA A.G.
ADMINISTRACIÓN ZONAL EUGENIO ESPEJO	\$ 619.200,39	\$ 0,00	\$ 619.200,39	GADDMQ-AZEE-2022-4359-O	001-013-000151998

4.- Mediante Oficio No. GADDMQ-DMA-2023-0142-O de 27 de enero de 2023, la Abg. Dora Arias, Directora Metropolitana Administrativa, remitió a la Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana: *"todo el expediente, para que cada Administración gestione los recursos, para el pago respectivo"* de las obligaciones pendientes con la Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento-EPMAPS, ya que el pago no se realizó en el periodo fiscal 2022.

5.- Al ser el presupuesto del año 2023 prorrogado, la Administración Zonal Eugenio Espejo no cuenta con los recursos para cubrir la deuda por concepto de agua potable en las partidas de gasto corriente.

Con estos antecedentes, solicito muy comedidamente que, con el fin de acceder a la remisión del 100% de intereses, multas y recargos, la Administración General, a través de la Dirección Metropolitana Administrativa realice el pago del valor adeudado que asciende a USD \$ 619.200,39, Seiscientos diecinueve mil doscientos con 39/100 dólares, considerando que el deudor es el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, por lo que la Dirección Metropolitana Administrativa, tiene la facultad de pagar los servicios básicos.

La atención favorable de mi solicitud permitirá el uso eficiente de los recursos públicos municipales y el saneamiento de la contabilidad de las deudas pendientes del GADDMQ con la EPMAPS.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Srta. Mgs. Gina Gabriela Yanguez Paredes  
**ADMINISTRADORA ZONAL**  
**ADMINISTRACION ZONAL EUGENIO ESPEJO**

Copia:

Señor Licenciado  
 Marco Enrique Guevara Espin  
**Director Metropolitano Financiero (E)**  
**DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA**

Señora Abogada  
 Dora Elizabeth Arias Coronel  
**Directora Metropolitana**  
**DIRECCIÓN METROPOLITANA ADMINISTRATIVA**

Oficio Nro. GADDMQ-AZEE-2023-0549-O

Quito, D.M., 27 de febrero de 2023

ACCIONES	RESPONSABLE	UNIDAD	FECHA	OTROS
Elaborado por: Willian Vicente Procel Rivera	WP	AZEE-DAF	2023-02-25	
Aprobado por: Gina Gabriela Yanguez Paredes	GGYP	AZEE	2023-02-27	



Firmado electrónicamente por:  
GINA GABRIELA  
YANGUEZ PAREDES





Memorando Nro. GADDMQ-AZMS-2023-0122-M

Quito, D.M., 27 de febrero de 2023

**PARA:** Sra. Ing. Diana Vanessa Eras Herrera  
**Administradora General (E)**  
**ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL GAD DEL DISTRITO**  
**METROPOLITANO DE QUITO**

**ASUNTO:** Solicitud de pago de deuda con la Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento a EPMAPS

De mi consideración:

Reciba un cordial saludo de quienes conformamos la Administración Zonal Manuela Sáenz.

1. La ORDENANZA METROPOLITANA QUE REGULA LA REMISIÓN DE MULTAS, INTERESES Y RECARGOS POR MORA GENERADOS EN LAS TASAS ADEUDADAS ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, SUS EMPRESAS PÚBLICAS, AGENCIAS METROPOLITANAS, ENTIDADES ADSCRITAS Y DESCONCENTRADAS No. 047-2022, establece en su artículo 1697.3: *“La remisión de multas, intereses y recargos de las tasas de las que trata el artículo precedente, será aplicada de la siguiente forma:*

- a) *El 100% del monto generado por intereses, multas y recargos, si se cancela la totalidad de las tasas adeudadas, hasta dentro del término de 90 días contados desde la publicación en el Registro Oficial de la Ordenanza Metropolitana No. 047-2022, sancionada el 20 de diciembre de 2022, que incorporó el presente Título” (...).*

2. La Ordenanza 047-2022 fue sancionada el 20 de diciembre de 2022; sin embargo cabe indicar que para esa fecha no era posible fondear presupuesto en las partidas de gasto corriente para el pago de agua potable en las Administraciones Zonales, mediante un traspaso de recursos para cancelar la totalidad de la deuda de agua potable, de acuerdo a lo establecido en las Normas Técnicas suscritas por el Director Metropolitano Financiero. Por esta razón, en reuniones mantenidas en las últimas semanas de diciembre con la Administración General, la Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento y la Dirección Metropolitana Administrativa y la Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, se estableció como compromiso que las Administraciones Zonales asuman una parte de la deuda en caso de contar con remanentes en sus partidas de gasto corrientes y la diferencia sea cancelada por la Administración General, a través de la Dirección Metropolitana Administrativa, hasta el



Memorando Nro. GADDMQ-AZMS-2023-0122-M

Quito, D.M., 27 de febrero de 2023

31 de diciembre de 2022.

3. En base a este acuerdo, la Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento – EPMAPS remitió a esta Administración Zonal, mediante correo electrónico el día 30 de diciembre de 2022, dos facturas: la primera No. 001-013-000151986 equivalente a los remanentes en Gasto Administrativo por un valor de USD 277.705,62 y la segunda y No. 001-013-000151988 por la diferencia de la deuda, a ser cancelada por la Dirección Metropolitana Administrativa por un valor de 1'004.822,69.

4. Con fecha 30 de diciembre de 2022, esta Administración Zonal canceló la factura No. 001-013-000151986 correspondiente a USD.277.705,62, según el compromiso acordado.

5. Con fecha 30 de diciembre de 2022, esta Administración Zonal remitió mediante Oficio No. GADDMQ-AZMS-2022-3472-O a la Administración General la factura No. 001-013-00015198, generada por la Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento – EPMAPS, de acuerdo al siguiente detalle, para que proceda con el pago de la diferencia de la deuda:

Tabla No. 1

Detalle valor pago por la Administración Zonal y valor solicitado para pago a la Administración General

ADMINISTRACIÓN ZONAL	VALOR A PAGAR	VALOR PAGADO POR LA AZ	VALOR SOLICITADO A AG PARA PAGO	NO. OFICIOS REMITIDOS A LA ADMINISTRACIÓN GENERAL	NO. FACTURAS EMITIDAS A LA ADMINISTRACIÓN GENERAL
ADMINISTRACIÓN ZONAL MANUELA SÁENZ	\$ 1.282.528,31	\$ 277.705,62	\$ 1'004.822,69	GADDMQ-AZMS-2022-3472-O	001-013-000151988

6. Mediante Oficio No. GADDMQ-DMA-2023-0142-O de 27 de enero de 2023, la Abg. Dora Arias, Directora Metropolitana Administrativa, remitió a la Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana: *"todo el expediente, para que cada Administración gestione los recursos, para el pago respectivo"* de las obligaciones pendientes con la Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento-EPMAPS, ya que el pago no se realizó en el periodo fiscal 2022.

7. Al ser el presupuesto del año 2023 prorrogado, la Administración Zonal Manuela Sáenz no cuenta con los recursos para cubrir la deuda por concepto de agua potable en las



**Memorando Nro. GADDMQ-AZMS-2023-0122-M**

**Quito, D.M., 27 de febrero de 2023**

partidas de Gasto Corriente.

Con estos antecedentes, solicito muy comedidamente que, con el fin de acceder a la remisión del 100% de intereses, multas y recargos, la Administración General, a través de la Dirección Metropolitana Administrativa realice el pago de la diferencia de la deuda, con el financiamiento de la partida que corresponda, del valor que asciende a USD 1'004.822,69 considerando que el deudor es el Municipio de Quito, por lo que la Dirección Metropolitana Administrativa, tiene la facultad de pagar los servicios básicos.

La atención favorable de mi solicitud permitirá el uso eficiente de los recursos públicos municipales y el saneamiento de la contabilidad de las deudas pendientes del GADDMQ con la EPMAPS.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Ing. Santiago Javier Morales Tobar  
**ADMINISTRADOR ZONAL**  
**ADMINISTRACIÓN ZONAL MANUELA SAENZ**

Copia:

Sra. Abg. Dora Elizabeth Arias Coronel  
**Directora Metropolitana**  
**DIRECCIÓN METROPOLITANA ADMINISTRATIVA**

Sr. Lcdo. Marco Enrique Guevara Espin  
**Director Metropolitano Financiero (E)**  
**DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA**

Sra. Abg. Vanessa Carolina Velasquez Rívra  
**Secretaria General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana**  
**SECRETARÍA GENERAL DE COORDINACIÓN TERRITORIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

Sra. Econ. Lilet Stefania Hernández Arboleda  
**Funcionaria Directiva 3**  
**SECRETARÍA GENERAL DE COORDINACIÓN TERRITORIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA**



Municipio  
de Quito

Memorando Nro. GADDMQ-AZMS-2023-0122-M

Quito, D.M., 27 de febrero de 2023

[Redacted]				
Elaborado por: Alexis Guillermo Antamba Chango	agach	AZMS-DAF-UA	2023-02-24	
Revisado por: Santiago Javier Morales Tobar	sjmt	AZMS	2023-02-27	
Aprobado por: Santiago Javier Morales Tobar	sjmt	AZMS	2023-02-27	



Firmado electrónicamente por:  
**SANTIAGO JAVIER  
MORALES TOBAR**





Memorando Nro. GADDMQ-AZVCH-2023-266-M

Quito, D.M., 27 de febrero de 2023

**PARA:** Sra. Ing. Diana Vanessa Eras Herrera  
**Administradora General (E)**  
**ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL GAD DEL DISTRITO**  
**METROPOLITANO DE QUITO**

**ASUNTO:** Solicitud de pago EMPAPS

De mi consideración:

1. La ORDENANZA METROPOLITANA QUE REGULA LA REMISIÓN DE MULTAS, INTERESES Y RECARGOS POR MORA GENERADOS EN LAS TASAS ADEUDADAS ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, SUS EMPRESAS PÚBLICAS, AGENCIAS METROPOLITANAS, ENTIDADES ADSCRITAS Y DESCONCENTRADAS No. 047-2022, establece en su artículo 1697.3: *“La remisión de multas, intereses y recargos de las tasas de las que trata el artículo precedente, será aplicada de la siguiente forma:*

*a. El 100% del monto generado por intereses, multas y recargos, si se cancela la totalidad de las tasas adeudadas, hasta dentro del término de 90 días contados desde la publicación en el Registro Oficial de la Ordenanza Metropolitana No. 047-2022, sancionada el 20 de diciembre de 2022, que incorporó el presente Título” (...).*

2. La Ordenanza 047-2022 fue sancionada el 20 de diciembre de 2022; sin embargo cabe indicar que para esa fecha no era posible fondear presupuesto en las partidas de gasto corriente para el pago de agua potable en las Administraciones Zonales, mediante un traspaso de recursos para cancelar la totalidad de la deuda de agua potable, de acuerdo a lo establecido en las Normas Técnicas suscritas por el Director Metropolitano Financiero. Por esta razón, en reuniones mantenidas en las últimas semanas de diciembre con la Administración General, la Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento y la Dirección Metropolitana Administrativa y la Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, se estableció como compromiso que las Administraciones Zonales asuman una parte de la deuda en caso de contar con remanentes en sus partidas de gasto corrientes y la diferencia sea cancelada por la Administración General, a través de la Dirección Metropolitana Administrativa, hasta el 31 de diciembre de 2022.

3. En base a este acuerdo, la Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento – EPMAPS remitió a esta Administración Zonal, mediante correo electrónico el día 30 de diciembre de 2022, la factura No. 001-013-000151995, a ser



Memorando Nro. GADDMQ-AZVCH-2023-266-M

Quito, D.M., 27 de febrero de 2023

cancelada por la Administración General, debido la Administración Zonal no contaba con remanentes en sus partidas de gasto corriente.

4. Con fecha 30 de diciembre de 2022, esta Administración Zonal remitió mediante Oficio No. GADDMQ-AZVCH-2022-1732-M a la Administración General la factura generada por la Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento – EPMAPS, de acuerdo al siguiente detalle, para que proceda con el pago correspondiente:

Tabla No. 1

Detalle valor solicitado para pago a la Administración General

ADMINISTRACIÓN ZONAL	VALOR A PAGAR	VALOR PAGADO POR LA AZ	VALOR SOLICITADO A AG PARA PAGO	NO. OFICIOS REMITIDOS A LA ADMINISTRACIÓN GENERAL	NO. FACTURAS EMITIDAS A LA ADMINISTRACIÓN GENERAL
ADMINISTRACIÓN ZONAL VALLE DE LOS CHILLOS	\$ 184.758,48\$		\$ 184.758,48	GADDMQ-AZVCH-2022-1732-M	001-013-000151995

5. Mediante Oficio No. GADDMQ-DMA-2023-0142-O de 27 de enero de 2023, la Abg. Dora Arias, Directora Metropolitana Administrativa, remitió a la Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana: *"todo el expediente, para que cada Administración gestione los recursos, para el pago respectivo"* de las obligaciones pendientes con la Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento-EPMAPS, ya que el pago no se realizó en el periodo fiscal 2022.

6. Al ser el presupuesto del año 2023 prorrogado, la Administración Zonal Los Chillos no cuenta con los recursos para cubrir la deuda por concepto de agua potable en las partidas de gasto corriente.

Con estos antecedentes, solicito muy comedidamente que, con el fin de acceder a la remisión del 100% de intereses, multas y recargos, la Administración General, a través de la Dirección Metropolitana Administrativa realice el pago, con el financiamiento de la partida que corresponda, del valor adeudado que asciende a USD. 184.758,48, considerando que el deudor es el Municipio de Quito, por lo que la Dirección Metropolitana Administrativa, tiene la facultad de pagar los servicios básicos.

La atención favorable de mi solicitud permitirá el uso eficiente de los recursos públicos municipales y el saneamiento de la contabilidad de las deudas pendientes del GADDMQ con la EPMAPS.

Con sentimientos de distinguida consideración.



**Municipio  
de Quito**

**Memorando Nro. GADDMQ-AZVCH-2023-266-M**

**Quito, D.M., 27 de febrero de 2023**

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Sra. Mercy Nardelia Lara Rivera  
**ADMINISTRADORA ZONAL  
ADMINISTRACIÓN ZONAL VALLE DE LOS CHILLOS**

Anexos:

- gaddmq-azvch-2022-1732-m(1).pdf

Copia:

Sr. Lcdo. Marco Enrique Guevara Espin  
**Director Metropolitano Financiero (E)  
DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA**

Sra. Abg. Dora Elizabeth Arias Coronel  
**Directora Metropolitana  
DIRECCIÓN METROPOLITANA ADMINISTRATIVA**

Sra. Abg. Vanessa Carolina Velasquez Rivera  
**Secretaria General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana  
SECRETARÍA GENERAL DE COORDINACIÓN TERRITORIAL Y PARTICIPACIÓN  
CIUDADANA**

Sra. Tlga. Yadira Patricia Carrera Carrera  
**Funcionaria Directiva 7 / Coordinadora Administrativa Financiera  
SECRETARÍA GENERAL DE COORDINACIÓN TERRITORIAL Y PARTICIPACIÓN  
CIUDADANA- COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA**



Firmado electrónicamente por:  
**MERCY NARDELIA  
LARA RIVERA**

